ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS."

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander 22 de diciembre de 2025.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 014 del 17 de diciembre de 2024, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025 y Acuerdo No. 028 del 17 de diciembre de 2025, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, fue creada mediante Decreto 172 del 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997. Es una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta, Santander.

Su misión es satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la ley disponga expresamente.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, presta en el municipio de Piedecuesta los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado, a través de la realización de PROCESOS operativos que garantizan la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación. Dichos procesos se desarrollan conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, su modificatoria la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación interno, los estatutos de la entidad, así como la normativa técnica, sanitaria y ambiental aplicable, y se describen a continuación para cada uno de los servicios:

- **Servicio de Aseo:** En lo referente al servicio de aseo, la Piedecuestana de Servicios Públicos tiene la necesidad de garantizar la prestación integral y continua de las actividades de barrido, lavado, recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, así como de recolección de inservibles y corte de césped en áreas públicas del municipio de Piedecuesta, zonas urbana y rural donde se presta el servicio.

Con el fin de preservar ambientes sanos y salubres, la Empresa ha previsto en su presupuesto de inversión las acciones de recolección y transporte de residuos, barrido manual, lavado de vías y áreas públicas, y mantenimiento de zonas verdes, incluidas en el Acuerdo de Barrido y en el Plan de Saneamiento Básico. Dichas actividades deben ejecutarse en estricto cumplimiento de la Ley 142 de 1994, el Decreto 2981 de 2013 (por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo), el Decreto 1077 de 2015, las resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y demás normas vigentes.

La recolección de residuos sólidos domiciliarios debe efectuarse puerta a puerta, cumpliendo los horarios y frecuencias establecidos para cada sector, con la obligación de recoger y limpiar el área en caso de regueros.

El barrido se ejecuta todos los días, siguiendo las rutas establecidas de acuerdo con las áreas asignadas en el cuadro de barrido institucional y en cumplimiento de las disposiciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Esta programación garantiza que las vías, andenes, separadores y demás espacios públicos reciban limpieza y mantenimiento continuo, conforme a las frecuencias y sectores previamente definidos por la empresa para asegurar calidad, cobertura y salubridad en el servicio.

Adicionalmente, el corte de césped en áreas públicas, el lavado de andenes y plazas y la recolección de inservibles deberán realizarse con la periodicidad y condiciones técnicas que disponga el contrato.

- **Servicio de Acueducto:** En lo referente al servicio de acueducto, y con el propósito de garantizar el funcionamiento, eficiencia y continuidad en el suministro de agua potable, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos debe realizar de manera permanente la operación, supervisión y mantenimiento de todas las estructuras del sistema, desde la captación hasta la distribución final.

  Debido a la antigüedad de la infraestructura, las labores de operación inician en la bocatoma, donde se requiere el accionamiento constante de válvulas de entrada, salida y desagüe, la limpieza de rejillas de captación y de la caja de derivación, ya que, por su naturaleza de fondo, la bocatoma se llena con frecuencia de arena y material de arrastre del río. De igual forma, los tanques desarenadores demandan limpieza y lavado periódico, labores que, en épocas de fuertes lluvias, deben realizarse varias veces al día o incluso en la noche. Además, es indispensable el recorrido continuo de la tubería de conducción para detectar y reparar fugas, así como la purga preventiva del sistema.

  La planta de tratamiento La Colina, a cargo de la empresa, cuenta con tres floculadores hidráulicos (dos verticales y uno horizontal), cinco sedimentadores de alta tasa, nueve filtros rápidos descendentes de lecho dual (arena y antracita) y tres tanques de almacenamiento de agua potable con capacidades de 3500 m^3, 700 m^3 y 800 m^3. Cada una de estas estructuras posee válvulas de entrada, salida y retro lavado, además de un sistema de bombas, tableros eléctricos y equipos electromecánicos que exigen operación y mantenimiento permanentes. En temporadas de lluvias intensas, se hace necesario lavar con frecuencia las unidades de floculación, sedimentación y filtración, garantizando así la calidad del agua tratada.

  El servicio demanda también el monitoreo permanente de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua, en cumplimiento de la Resolución 2115 de 2007 (que regula los sistemas de control y calidad del agua para consumo humano) y demás normas sanitarias. Igualmente, se debe vigilar la turbiedad y otros parámetros del agua cruda para ajustar la dosificación de coagulantes y demás productos de tratamiento.

Un aspecto de especial atención lo constituyen las redes de distribución que cubren todo el municipio de Piedecuesta, incluyendo el casco urbano, veredas y el sector de Ruitoque. Estas redes, conformadas en buena parte por tuberías de asbesto-cemento, PVC y hierro fundido, muchas de ellas con varias décadas de servicio, presentan un alto nivel de desgaste y fragilidad. Tal condición ocasiona roturas, fugas, obstrucciones, pérdidas de presión y conexiones fraudulentas, situaciones que incrementan los índices de agua no contabilizada y ponen en riesgo la continuidad y calidad del suministro.

Para conservar la confiabilidad del sistema es necesario un programa de mantenimiento preventivo y correctivo continuo, que incluya: detección y reparación de fugas en redes primarias y secundarias, Sectorización hidráulica para aislar daños y minimizar la suspensión del servicio, reemplazo de tramos de tubería obsoleta por materiales de mayor durabilidad, limpieza periódica y purga de hidrantes y válvulas para mantener la presión y calidad del agua y la atención inmediata de emergencias en cualquier punto de la red.

Estos trabajos deben apoyarse en equipos especializados de detección de fugas, herramientas de fontanería, maquinaria de excavación y personal técnico calificado, garantizando la atención oportuna de contingencias en toda la jurisdicción municipal. Otros tanques de almacenamiento, como el Tanque Quince y los tanques La Cantera, requieren inspección y operación periódica, constituyendo puntos estratégicos para la regulación de caudales y presiones en el sistema.

- **Servicio de Alcantarillado:** En lo referente al servicio de alcantarillado, la Piedecuestana de Servicios Públicos tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, eficiente y continua de este servicio público esencial, con el fin de proteger la salud pública y mantener ambientes sanos y salubres, en cumplimiento de los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas ambientales y sanitarias vigentes.

  La mayor parte de las redes de alcantarillado del casco urbano están constituidas por tuberías de gres y otros materiales con más de veinte (20) años de antigüedad, lo que ocasiona degradación, filtraciones y frecuentes taponamientos. Esta situación se agrava por malas prácticas de algunos usuarios, quienes disponen de residuos sólidos no aptos para el sistema, provocando obstrucciones y reboses que afectan a la comunidad. Adicionalmente, durante periodos de lluvias intensas, las redes combinadas (sanitarias y pluviales) tienden a colapsar, ocasionando inundaciones y sobrecargas hidráulicas.

  Para mitigar estos riesgos y asegurar el cumplimiento de su misión institucional, la empresa debe contratar una operación especializada y permanente, que abarque el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las infraestructuras del sistema, incluyendo pozos de inspección, sumideros, canales abiertos, box culvert, redes principales y secundarias. Este mantenimiento comprende limpieza profunda, desobstrucción, lavado con equipos de presión, inspección y la atención de órdenes de servicio derivadas de las solicitudes de la comunidad.

  El servicio de alcantarillado de Piedecuesta también incorpora la operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), infraestructura clave para el saneamiento básico:

  PTAR La Diva: requiere control de caudales y niveles, dosificación de productos químicos, manejo de tableros eléctricos, operación de bombas y aireadores, mantenimiento de lechos de filtrado, lavado de tanques, purga de sistemas, registro en bitácoras y disposición adecuada de lodos y residuos.

  PTAR El Santuario: demanda medición de caudales y pH, limpieza de rejillas de cribado grueso y fino, desengrasado y desarenado, embalaje y disposición de residuos peligrosos

(RESPEL), así como mantenimiento de zonas verdes, jardines y limpieza general de las instalaciones.

De igual manera, se requiere recolección, transporte y disposición final de los desechos provenientes de las labores de limpieza en redes, pozos, sumideros, canales abiertos, descoles de alcantarillas y demás estructuras, incluyendo residuos vegetales, arenas, grasas y residuos sólidos arrastrados por las aguas lluvias.

El sistema exige, además, atención inmediata de daños en acometidas y redes domiciliarias, las cuales, por su antigüedad y las filtraciones que presentan, pueden generar socavaciones y afectaciones al espacio público. Estas reparaciones comprenden construcción o reposición de cajas de inspección, cambio de tuberías, excavaciones, rellenos, compactaciones y reposición de pavimentos, todo ello de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones geotécnicas del sitio.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos no cuenta con el personal, equipos y recursos suficientes para suplir de manera directa el funcionamiento de los procesos operativos de los sistemas de aseo, acueducto y alcantarillado. Por tal razón, se hace necesario adquirir los servicios, herramientas y apoyos técnicos especializados que permitan el manejo, operación, mantenimiento y control de las actividades requeridas en cada uno de estos sistemas, garantizando el adecuado funcionamiento de la entidad y la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios públicos domiciliarios en todo el municipio de Piedecuesta.

Por lo anterior, con el fin de optimizar el recurso humano, técnico y financiero, y en atención a que las demandas de operación de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado, no se presentan de manera simultánea ni constante en cada uno de ellos, sino que varían diferencialmente y en tiempos distintos, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, considera necesario integrar en un solo proceso contractual el apoyo a los tres sistemas. Esta medida permitirá disponer de un equipo operativo flexible, capaz de atender de forma oportuna los requerimientos que surjan en cualquiera de los servicios, evitando interrupciones en la prestación y garantizando la continuidad, eficiencia y calidad a los usuarios.

La estrategia se adopta como prueba piloto, en ejercicio de la autonomía administrativa que le confieren los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y los Acuerdos Internos de Contratación, los cuales facultan a las empresas de servicios públicos para diseñar modalidades contractuales acordes con sus necesidades operativas, siempre que se asegure el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la Constitución Política (artículos 365 y 366) y en la Ley 1474 de 2011 sobre control y transparencia.

De esta manera, la presente contratación unificada se justifica como una solución integral y estratégica que permite dar respuesta inmediata a las variaciones en la prestación de los servicios, garantizando el interés general y el derecho fundamental de acceso a los servicios públicos domiciliarios de los habitantes de Piedecuesta.

Es así que para asegurar los objetivos y metas institucionales, se requiere contratar una empresa especializada que ejecute de manera integral los procesos operativos de los sistemas de aseo, acueducto y alcantarillado. Esta labor abarcará, según las necesidades de cada servicio, la limpieza, mantenimiento y atención de las redes, estructuras hidráulicas y sanitarias, tanques de almacenamiento, plantas de tratamiento, así como el barrido, lavado y limpieza manual de vías y áreas públicas, macaneo, desyerbe o retiro de maleza, recolección y transporte de residuos e inservibles, y demás actividades necesarias para el correcto funcionamiento de cada sistema. Todo ello se desarrollará conforme a lo planificado y asignado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y el Sistema de Gestión

de Calidad, garantizando la continuidad, calidad y eficiencia de los servicios públicos domiciliarios en todo el municipio de Piedecuesta.

Todas las operaciones correspondientes a los sistemas de aseo, acueducto y alcantarillado deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de las capacitaciones y protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como de las medidas de control y protección ambiental que exige la normatividad vigente. La empresa contratista deberá garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal, realice las actividades bajo estándares de trabajo seguro y cumpla con las disposiciones de la Resolución 0312 de 2019 (SG-SST) y demás normas aplicables. Igualmente, se deberá tener especial cuidado con el parque automotor, maquinaria y equipos, asumiendo los costos que se deriven de eventuales daños, de manera que se garantice la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en todo el municipio de Piedecuesta.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 17 de diciembre del 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P – PIEDECUESTAN DE SERVICIOS PUBLICOS**" a través del **ARTICULO TERCERO**, donde se autorizó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos asumir compromisos de vigencias futuras excepcional para darle continuidad al servicio de apoyo en la ejecución de procesos y sub procesos para la operación del sistema de alcantarillado.

Razón por la cual se hace necesario, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado durante la vigencia 2025, suplir esta necesidad mediante la contratación del objeto: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS***.", con el fin de asegurar la continuidad, calidad, eficiencia y cobertura en la prestación de dichos servicios domiciliarios. Esta contratación unificada permitirá dar respuesta oportuna y coordinada a las diferentes demandas operativas, optimizar el recurso humano y técnico y, en consecuencia, cumplir de manera efectiva la misión institucional de la empresa, garantizando a la comunidad una prestación permanente, eficiente y de calidad.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	SUBPROCESO DE CONTROL, VIGILANCIA, PROTECCION Y PREVENCION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.	MES	1,00
2	SUBPROCESO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.	MES	1,00
3	SUBPROCESO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	MES	1,00

OBJETO A CONTRATAR
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Técnica y de Operaciones y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 012 de 2025 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta – Santander.

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

SI, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento sí afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal, conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021.

Lo anterior con el fin de determinar, por parte del área Jurídica, la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO DIECIOCHO. - CONTRATACION DIRECTA – Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	***Artículo 18 - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025 – Manual de contratación.*** *"ARTICULO DIECIOCHO – CONTRATACION DIRECTA, La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
ARTÍCULO DIECIOCHO. – CONTRATACION DIRECTA (CUANTIAS) - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	*"La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista que resulte seleccionado para la Prestación de Servicios de Apoyo Integral en la Ejecución de PROCESOS para la Operación de los Servicios de Aseo, Acueducto y Alcantarillado deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones: **1.** Desarrollar y ejecutar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo, de manera oportuna, cumpliendo las condiciones establecidas en el Estudio Previo, su presupuesto, el contrato y demás documentos que hagan parte integral de este. **2.** Cumplir con la Constitución Política de Colombia, la normatividad que rige la contratación estatal y el Manual y procedimientos de contratación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., así como las normas técnicas, sanitarias y ambientales aplicables a los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado. **3.** Dar cumplimiento integral al objeto contractual y a las órdenes que imparta el supervisor, actuando con lealtad, buena fe y diligencia, y evitando dilaciones. **4.** Dedicarse plenamente al cumplimiento de las obligaciones generales, específicas y técnicas señaladas en el Estudio Previo, el contrato, su presupuesto y demás documentos que lo conforman. **5.** Suscribir, junto con el supervisor, el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante su ejecución. **6.** Presentar los informes, soportes y evidencias que la entidad contratante requiera sobre las actividades realizadas para la ejecución del contrato. **7.** Acatar las instrucciones del supervisor del contrato

para el desarrollo de las actividades, garantizando el seguimiento, control y calidad del servicio. **8.** Efectuar las cotizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la normatividad laboral y de seguridad social. **9.** Velar por el uso adecuado y racional de los recursos, equipos, maquinaria, parque automotor e insumos de la empresa que le sean entregados o asignados, garantizando su custodia, conservación y correcta utilización. **10.** Presentar la documentación exigida para la suscripción del acta de inicio y acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y de seguridad industrial. **11.** Reportar oportunamente las anomalías, daños o contingencias que se presenten en el desarrollo de las actividades, proponiendo las soluciones pertinentes. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley que pretendan inducirlo a hacer u omitir algún acto. **13.** Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones vigentes, garantizando la protección del personal que intervenga en los procesos de aseo, acueducto y alcantarillado. **14.** Guardar total reserva y confidencialidad de la información que obtenga de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. **15.** Custodiar y proteger la documentación e información que le sea suministrada o a la que tenga acceso, evitando su sustracción, destrucción, ocultamiento, uso indebido o divulgación no autorizada. **16.** Mantener la integridad y disponibilidad de la información a la que acceda, comprometiéndose a no utilizarla en beneficio propio ni de terceros, ni a divulgarla, comercializarla, publicarla o cederla sin la autorización expresa de la Empresa. **17.** Abstenerse de realizar actos que comprometan o afecten a la Empresa, incluyendo el uso posterior de información reservada, bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica o comercial. **18.** Cumplir estrictamente las obligaciones laborales derivadas de las relaciones con el personal que contrate para la ejecución del objeto, incluyendo salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social y demás emolumentos. Para cada pago, deberá presentar al supervisor los soportes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones, sin que pueda trasladar a la Empresa ninguna responsabilidad en este aspecto. **19.** Dar estricto cumplimiento a la normatividad técnica, sanitaria y ambiental vigente que regule los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado, incluyendo el PGIRS, el PSMV, la Resolución 0631 de 2015, el Decreto 1077 de 2015 y las disposiciones de la CDMB y demás autoridades competentes. **20.** Cumplir las demás obligaciones legales y contractuales que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su óptima, eficaz y segura ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. El contratista ejecutará la Prestación de Servicios de Apoyo Integral en la Ejecución de procesos y subproceso para la Operación de los Servicios de Aseo, Acueducto y Alcantarillado conforme a la propuesta económica presentada y de conformidad a las siguientes obligaciones específicas, según las actividades que desarrolle en cada servicio así: **1.1. Ejecución de procesos en el servicio de Acueducto**: **a)** Apoyo integral en la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Colina, orientado a garantizar la eficiencia, continuidad y calidad en el suministro de agua potable para el municipio de Piedecuesta. Esta labor comprende la operación y conservación de los sistemas de captación, conducción, almacenamiento y tratamiento, incluyendo la dosificación adecuada de productos químicos y la realización de los ensayos de control (pH, cloro residual, turbiedad, color y demás parámetros de calidad), así como el control de horarios de caudales, niveles de tanques, dosificación de productos químicos, filtros y resultados de análisis, registrando diariamente la información en la bitácora y formularios entregados por la Empresa. Incluye el manejo y operación de válvulas, bombas y demás equipos para el lavado oportuno de filtros, la limpieza de rejillas de captación, el desnatado y limpieza superficial diaria de tanques presedimentadores y filtros, las purgas de desarenadores y líneas de conducción, la limpieza de canales de agua cruda, y el destape de la bocatoma en caso de crecientes o aumentos de caudal, así como la suspensión de la captación cuando se presenten señales de contaminación. El contratista deberá supervisar el trabajo del personal a su cargo, asegurar el cumplimiento de

las normas de operación, prevenir y atender contingencias, rotar los productos químicos para evitar su deterioro y facilitar los mantenimientos correctivos necesarios. También realizará el lavado y limpieza de sedimentadores, desarenadores, floculadores, filtros y demás unidades de tratamiento, velará por la limpieza y conservación de las instalaciones, y efectuará actividades de poda, barrido, riego de prados, mantenimiento de jardines y cuidado de árboles ornamentales. En todo momento, deberá cuidar los materiales, equipos y herramientas a su cargo, informar oportunamente a la Empresa sobre anomalías o fallas, y apoyar el control de cada uno de los procesos de tratamiento, garantizando así la correcta operación y mantenimiento integral de la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Colina. **b)** Apoyar la operación y mantenimiento de la bocatoma, desarenadores y redes de conducción, asegurando una operación eficiente y la conservación óptima de los sistemas de captación, aducción, desarenadores y de la línea de conducción que abastece a la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Colina. Estas labores comprenden la realización de recorridos diarios por las estructuras que integran el sistema, la operación continua de válvulas de purga y ventosas, así como la limpieza constante de la rejilla de la bocatoma, la caja de derivación y los desarenadores, incluyendo las purgas necesarias en la tubería, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y seguridad del suministro de agua cruda hacia la planta. **c)** Apoyo de servicios generales y de limpieza en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Colina (PTAP), garantizando que las zonas y áreas de la planta permanezcan en óptimas condiciones de aseo y conservación al término de cada jornada. Estas labores comprenden mantener limpios y ordenados corredores, salones y demás espacios, efectuar el lavado periódico de pisos, cuidar y responder por los elementos y equipos utilizados en la ejecución de las tareas, informar de inmediato cualquier novedad o anomalía en las zonas o en los equipos bajo su responsabilidad, y apoyar las actividades de la cafetería cuando así se requiera, todo ello conforme a las indicaciones del supervisor y a las normas de seguridad e higiene vigentes. **d)** Apoyar el aseguramiento de los predios de resguardo forestal, realizando visitas periódicas para verificar el estado de los predios y recorrer las áreas prioritarias, especialmente las de mayor sensibilidad, según los planes operativos o de manejo. Durante estas labores deberá observar y reportar cualquier cambio en el paisaje, tomar los datos necesarios, formular los informes correspondientes y, de ser requerido, ejecutar acciones de conservación o manejo. Igualmente, tendrá la responsabilidad de detectar e informar de inmediato cualquier impacto negativo, como talas o podas ilícitas, caza furtiva, incendios, desbroces no autorizados, contaminación o presencia de especies exóticas o marcadas, así como la presencia de personas no autorizadas, velando porque solo ingresen a las zonas restringidas quienes cuenten con la debida autorización. También participará en acciones de prevención y combate de incendios forestales, y en caso de desastres ambientales o accidentes, colaborará en las acciones de respuesta y control, garantizando en todo momento la protección de la flora, la fauna y los ecosistemas de las áreas de resguardo. **e)** Apoyar el mantenimiento general y eléctrico de las instalaciones, equipos y estructuras que conforman el acueducto municipal y el acueducto de Ruitoque, efectuando de manera periódica y preventiva las labores necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento y continuidad del servicio de agua potable. Estas actividades comprenden el mantenimiento de las estructuras de captación, desarenadores y líneas de conducción; de las válvulas de entrada, salida y compuerta; de los floculadores, sedimentadores, filtros y tanques de almacenamiento; de las bombas de retro lavado y de las bombas de lavado de filtros; así como del sistema de dosificación de PAC y cloro gaseoso. De igual forma, incluye el mantenimiento del sistema de bombeo y de los tableros eléctricos del sistema de abastecimiento de agua potable de Ruitoque, y de todas las estructuras que integran dicho sistema, asegurando la operación continua, la seguridad y la eficiencia energética de la infraestructura. **f)** Apoyar el seguimiento, mantenimiento y operación de las redes del acueducto municipal y del acueducto de Ruitoque, garantizando la atención oportuna y eficiente de todos los requerimientos relacionados con la continuidad y calidad del servicio. Estas actividades comprenden la atención inmediata de daños reportados en las redes hidráulicas, la ejecución de las órdenes derivadas del proceso de crítica del sistema de facturación y de las PQR originadas

por altos o bajos consumos, fugas internas o externas, medidores trocados o direcciones erróneas. Igualmente, incluyen la revisión permanente de las estructuras del sistema de abastecimiento de Ruitoque, informando de inmediato cualquier novedad en los equipos o componentes, así como la atención de daños en las redes y estructuras del acueducto municipal y de Ruitoque, disponiendo de toda la infraestructura, personal, materiales y herramientas necesarios para dar solución efectiva y en el menor tiempo posible a cada inconveniente. **1.2. Ejecución de procesos en el servicio de Alcantarillado**: **a)** Apoyar la ejecución de operación y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales La Diva y El Santuario, asegurando la eficiencia, continuidad y calidad en el tratamiento de las aguas residuales del municipio de Piedecuesta. Esta labor comprende la operación y conservación de los sistemas de cribado, desarenado, procesos biológicos y demás unidades de tratamiento, vigilando la dosificación adecuada de sustancias químicas para garantizar la desinfección del agua dispuesta en las fuentes hídricas y el cumplimiento de los parámetros de calidad ambiental. Incluye el control permanente de caudales, niveles de tanques, dosificación de productos químicos y registro en bitácoras diarias, así como la revisión, mantenimiento y correcto funcionamiento de los equipos de bombeo, pretratamiento y aireación, reportando oportunamente cualquier anomalía al supervisor. Igualmente, implica ejecutar los programas de mantenimiento preventivo de limpieza de sumideros laterales, transversales y pozos de inspección, y realizar el lavado y limpieza de las unidades que conforman cada planta, tales como sedimentadores, desarenadores y demás estructuras, manteniéndolas en óptimas condiciones de conservación. De manera complementaria, el contratista deberá efectuar el mantenimiento integral de jardines, zonas verdes y prados, incluyendo corte de césped, poda de ornatos, riego y extracción de maleza; la recolección y disposición de residuos sólidos, arenas, grasas y residuos peligrosos (RESPEL); la limpieza de rejillas de cribado grueso y el monitoreo del cribado fino, así como la recolección, embalaje y disposición final de los residuos extraídos. Asimismo, comprende el lavado periódico de pisos de corredores y salones, el aseo y cuidado general de las instalaciones para que queden en perfectas condiciones al final de cada jornada, la custodia de los elementos y equipos utilizados, la atención inmediata de novedades en las zonas o en los equipos bajo su responsabilidad, y el apoyo a las actividades de cafetería, cuando se requiera. **b)** Apoyar la recolección y transporte de desechos provenientes de sumideros, pozos y material vegetal resultante de las labores de limpieza en alcantarillas y canales abiertos, garantizando la correcta disposición de los residuos y la limpieza integral de las áreas intervenidas. Esta labor comprende la recolección de residuos generados en la limpieza de sumideros, pozos y demás estructuras del alcantarillado, así como de los residuos provenientes de rocería y limpieza de las zonas aledañas a canaletas, alcantarillas y pozos. Incluye el cargue de los materiales recolectados en los vehículos dispuestos por la Empresa, verificando que el sector quede en condiciones óptimas de aseo, la operación de los vehículos en las áreas asignadas cumpliendo las normas de tránsito, el reporte oportuno de anomalías, fallas en los equipos de transporte o novedades en la prestación del servicio, y la vigilancia del mantenimiento de los vehículos cuando ingresen a talleres, de modo que el servicio se preste de manera eficiente, segura y continua. **c)** Apoyar la operación de las redes de alcantarillado, mantenimiento preventivo y correctivo, e identificación y seguimiento de conexiones erradas, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema sanitario y pluvial del municipio de Piedecuesta. Estas labores comprenden el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarillado sanitario, así como de las estructuras pozo que conforman dicho sistema; la atención de los requerimientos de la comunidad, de acuerdo con las órdenes de servicio, para la limpieza de redes obstruidas, sumideros laterales y transversales, pozos de inspección y redes de alcantarillado pluvial; y la limpieza integral del área de influencia de sumideros, canaletas y canales abiertos en distintos sectores del municipio. Igualmente, incluyen la inspección, identificación y seguimiento de conexiones erradas, asegurando su corrección oportuna, todo ello en cumplimiento de las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes. **d)** Realizar apoyo en los procesos de reparación, mantenimiento de daños y reparación de acometidas del servicio de alcantarillado, garantizando la solución oportuna y técnica de las

afectaciones que se presenten en las redes y estructuras del sistema. Estas actividades comprenden el apoyo en la atención de daños en diferentes puntos de las redes y estructuras que conforman el alcantarillado, la reparación de acometidas domiciliarias, y la construcción de cajas de inspección conforme a la normatividad vigente. Incluyen, además, el cambio de tuberías, excavaciones, rellenos y la elaboración e instalación de concreto, así como todos los procedimientos requeridos de acuerdo con las condiciones específicas de cada daño, asegurando la estabilidad, continuidad y calidad del servicio. **1.3. Ejecución de procesos en el servicio de Aseo**: Cuando se ejecuten actividades propias de los procesos del servicio aseo, (barrido, recolección, transporte de residuos, lavado, corte de césped, desyerbe, recolección de inservibles, etc.), el contratista deberá cumplir integralmente con las frecuencias, rutas, micro-rutas y especificaciones técnicas definidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el cuadro de barrido y demás documentos contractuales, incluyendo las obligaciones descritas a continuación: **a)** Realizar el barrido manual de las vías y áreas públicas, incluyendo la limpieza de separadores viales, bulevares y zonas verdes, de acuerdo con las rutas y micro-rutas y las frecuencias indicadas por el supervisor del contrato, con una periodicidad mínima de lunes a sábado, o la que disponga la Empresa. La labor comprenderá la atención oportuna de nuevas rutas o micro-rutas que se definan durante la vigencia contractual, la recolección de desechos sólidos, hojas y material depositados en andenes y vías, así como el desyerbe o retiro de maleza en las zonas donde se genere y que sean de competencia de la empresa. Igualmente, se asegurará la recolección y colocación estratégica de bolsas, sacos o costales debidamente amarrados en los sitios que la Empresa determine, garantizando que las áreas intervenidas queden en óptimas condiciones de aseo y salubridad. **b)** Realizar integralmente los procesos de recolección y transporte de desechos sólidos, garantizando la continuidad y calidad del servicio, en cumplimiento del Decreto 2981 de 2013, sus normas complementarias y las instrucciones del supervisor. Esta labor incluirá la recolección eficiente, con periodicidad mínima de tres (3) veces por semana, de los desechos sólidos producidos en los domicilios comprendidos en las rutas y micro-rutas definidas por la Empresa, así como la atención oportuna de las nuevas rutas o micro-rutas que se establezcan durante la vigencia contractual. El contratista deberá recolectar los residuos depositados en andenes, aceras y frentes de vivienda, puerta a puerta, incluyendo los generados en vías peatonales mediante el uso de carretas para su traslado a sitios de acopio, y limpiar las áreas de recolección cuando existan regueros. Igualmente, deberá trasladar los residuos a los vehículos compactadores o volquetas, mantener y operar adecuadamente dichos vehículos y equipos, tomar y reportar los indicadores de funcionamiento, controlar el consumo de combustibles, programar y vigilar los mantenimientos preventivos y correctivos, y garantizar la custodia de los equipos durante la jornada. Asimismo, deberá llevar registros y cuadros de control diario de desechos recolectados y transportados, novedades, contingencias, suspensiones y material reciclable; prevenir y atender contingencias en las frecuencias y recorridos, informando de inmediato cualquier anomalía o falla; rechazar material no compactable y reportar hallazgos peligrosos; colaborar en emergencias derivadas de daños en los equipos; y apoyar el control de los procesos de conducción, recolección y transporte, asegurando en todo momento el cumplimiento de las normas de tránsito, de operación y de seguridad industrial. **c)** Realizar las actividades de poda, lavado y recolección de inservibles en vías, parques, separadores viales, y demás áreas públicas, de acuerdo con la programación que se establezca por el supervisor del contrato. Estas labores comprenderán el corte y retiro de material vegetal, el lavado y limpieza profunda de superficies, y la recolección, embalaje y disposición estratégica de los residuos e inservibles en los sitios autorizados, garantizando que las zonas intervenidas queden en óptimas condiciones de aseo, salubridad y presentación. **d)** Realizar el apoyo en el control y vigilancia del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos, facilitando y supervisando la ejecución de los programas correspondientes y asegurando que los trabajos en taller se efectúen en el menor tiempo posible. En el desarrollo de estas actividades, el contratista deberá velar por el cuidado, conservación y custodia de los bienes de la Empresa que le sean entregados, mantener los vehículos limpios interna y externamente, y cuidar las herramientas y equipos (motos, compactadores, volquetas). Así

mismo, deberá supervisar que el mantenimiento del parque automotor se realice con la frecuencia requerida, garantizando la calidad de los repuestos, materiales y mano de obra, y responder por los daños ocasionados por mala operación, asegurando en todo momento la eficiencia y continuidad de la prestación del servicio de aseo. **e)** Tendrá la responsabilidad de supervisar y coordinar que la prestación del servicio de aseo se ejecute con la máxima eficiencia, asegurando el cumplimiento de las rutas, frecuencias y estándares de calidad establecidos por la Empresa. **2.** Realizar control, vigilancia, protección y prevención de actividades operativas y administrativas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en atención a las siguientes activadas**: a)** Brindar apoyo técnico en la operación, revisión y mantenimiento de los sistemas electromecánicos y eléctricos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, mediante la inspección y registro de niveles y variables de funcionamiento; el mantenimiento de tableros eléctricos, incluyendo ajuste de borneras, limpieza de componentes y toma de medidas eléctricas; el apoyo al mantenimiento de instalaciones eléctricas internas e industriales en baja tensión, redes eléctricas y sistemas de iluminación; la ejecución de actividades de mantenimiento electromecánico, eléctrico y de los sistemas de bombeo**. 3. Suministro de elementos, herramientas y dotación del personal**. El contratista deberá aportar todos los elementos, herramientas, equipos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los PROCESOS de aseo, acueducto y alcantarillado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. Igualmente, deberá garantizar la dotación completa y permanente del personal, incluyendo carné de identificación, calzado de labor, braga o camisa y pantalón, casco o gorra con protección de cuello, tapabocas, guantes, chaleco reflectivo para trabajos nocturnos y cualquier otro implemento que exijan las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, asegurando así que las actividades se desarrollen en condiciones seguras, eficientes y de calidad. **4. Cumplimiento integral de normas de seguridad, salud en el trabajo y conservación de bienes.** El contratista deberá cumplir estrictamente con todos los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la realización de la respectiva certificación en trabajo seguro en alturas y cualquier otra que sea necesaria para los operadores de los sistemas de aseo, acueducto y alcantarillado. En todo momento deberá ejecutar el objeto contractual con eficiencia, oportunidad y autonomía técnica, garantizando la protección, cuidado y buen uso de los materiales, herramientas, equipos e instalaciones puestos a su disposición, y velando por su conservación y mantenimiento. Con ello se asegura la correcta operación, mantenimiento y prestación continua y segura de los tres servicios públicos a cargo de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **5. Cumplimiento normativo y atención de imprevistos.** El contratista deberá cumplir a cabalidad con los lineamientos establecidos en la Ley 142 de 1994, sus modificaciones, decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables a la prestación de los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado, así como con las instrucciones y órdenes impartidas por el supervisor del contrato. Igualmente, tendrá la obligación de atender, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir de su reporte, todas las solicitudes, novedades o imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato o que se deriven de este, garantizando la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los tres servicios. **6. Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.** El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales derivadas de los contratos de trabajo y/o convenciones colectivas aplicables al personal que emplee en la ejecución del contrato, incluyendo los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. En consecuencia, no podrá trasladar ni endilgar a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ninguna responsabilidad u obligación de esta naturaleza, asumiendo de manera exclusiva y directa todo lo relacionado con el personal vinculado a la prestación de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado. **7. Otras obligaciones complementarias**. Cumplir con todas las demás actividades y acciones que sean necesarias para garantizar la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual, incluyendo aquellas que surjan de las instrucciones del supervisor, de los planes de contingencia, de los programas de mantenimiento o de las condiciones propias de la prestación

de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado. Estas actividades deberán desarrollarse conforme a las normas legales, técnicas, ambientales y de seguridad vigentes, asegurando la continuidad, calidad y eficiencia en la operación de los tres sistemas, y de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCION DE PROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.		
VIGENCIA 2025			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**
1	SUBPROCESO DE CONTROL, VIGILANCIA, PROTECCION Y PREVENCION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.	MES	1,00
2	SUBPROCESO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.	MES	1,00
3	SUBPROCESO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	MES	1,00

***Análisis de Precios Unitarios y Anexos Técnicos (17 folios*). Anexo al presente estudio.**

Notas:

- El valor por ítem corresponde al máximo posible de cobro. Lo anterior, si se aplica la totalidad de cantidades y recursos relacionados.
- El valor por ítem mensual puede variar, si el APU por subproceso no aplica en la totalidad de cantidades y recursos establecidos.
- La relación de cargas puede variar en el periodo, conforme la necesidad y/o contingencia.
- Todo el personal mínimo requerido debe contemplarse en el desarrollo contractual, en caso de ausencia de alguno debe reemplazarse lo antes posible por otro de iguales o mejores características.
- Si por algún motivo, se llegase a presentar dedicación parcial de algún personal y no es reemplazado; este será causado en proporción a lo laborado.
- El VALOR TOTAL, incluye tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato.

RECURSO HUMANO: El proponente y/o futuro contratista garantizará un mínimo de idoneidad y experiencia del personal a su cargo de acuerdo con el anexo técnico, con el fin de lograr la correcta ejecución de procesos y subprocesos de la operación del sistema de acueducto, alcantarillado y aseo. Dicho personal será verificado por el supervisor previa acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el proceso se estipula por **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($520.076.924,12) -** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

Dicho monto se determina de conformidad con la existencia presupuestal informada por el área de Presupuesto, mientras se adelanta la verificación correspondiente por parte del ordenador del gasto, con el fin de proyectar una contratación de mayor valor que permita cubrir el tiempo faltante de la presente vigencia y garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado a contratar se determinó con base en un análisis de precios de mercado, teniendo en cuenta los indicadores de gestión operacional y de mantenimiento asociados a los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado, conforme a las metodologías

de cálculo tarifario y los lineamientos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y demás normas aplicables. De igual manera, se consideraron los procesos contractuales adelantados por esta Empresa de Servicios Públicos en vigencias anteriores realizados de manera infibula para cada servicio (*Aseo-Acueducto- Alcantarillado*), lo que permite contar con antecedentes propios.

En consecuencia, el presente estudio integra un análisis económico comparativo, en el que se valoraron las tarifas y experiencias, asegurando así que el presupuesto refleje de manera realista, técnica y competitiva los costos de una contratación idónea y eficiente.

I. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, contratos adelantados por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	FECHA DEL PROCESO
DO-CD-209-2025 No. 212-2025	PRESTACIÓN DE SERICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	$1.090.256.953,37	2025
DO-CD-269-2025 No. 271-2025	PRESTACIÓN DE SERICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	$252.813.206,59	2025

II. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Con el ánimo de definir parámetros técnicos y económicos para la estructuración del presente proceso, se realizó un análisis de precios de mercado que consideró los indicadores de gestión operacional y de mantenimiento asociados a los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado, de conformidad con las metodologías y lineamientos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y demás normas aplicables. Para este análisis se revisaron los contratos celebrados por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos en la vigencia 2025 disponibles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuyos objetos guardan relación con el presente, y teniendo en cuenta el incremento del seis por ciento (6 %) señalado por la Dirección de Economía y Finanzas para la vigencia 2026, a fin de obtener un valor promedio real y actualizado que sirviera de base para el cálculo del valor estimado a contratar.

Conforme lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($520.076.924,12)** - incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA

	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.				
	VIGENCIA 2025				
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	SUBPROCESO DE CONTROL, VIGILANCIA, PROTECCION Y PREVENCION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.	MES	1,00	$ 108.977.570,61	$ 108.977.570,61
2	SUBPROCESO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.	MES	1,00	$ 368.632.266,23	$ 368.632.266,23
3	SUBPROCESO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	MES	1,00	$ 42.467.087,28	$ 42.467.087,28
				VALOR TOTAL	***$ 520.076.924,12***

Cuadro No. 1. (***El cálculo detallado de estos valores se encuentra en el Anexo – Análisis de Precios Unitarios y Anexos Técnicos (17 folios)***.

El análisis económico del proyecto fue realizado y proyectado por la Dirección Técnica y de Operaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
83101500	83 – Servicios Públicos y Servicios relacionados con el sector público.	10 – Servicios Públicos	15 – Servicios de acueducto, alcantarillado y aseo	00 servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del presente contrato no se exige licencia ambiental específica, en la medida en que la ejecución del objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de toma de muestras y análisis de la calidad del agua para consumo humano, actividad que no implica la ejecución de obras civiles ni el aprovechamiento directo de recursos naturales que requieran licencia ambiental, concesión de aguas u otro permiso especial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales vigentes.

No obstante, el contratista deberá contar y mantener vigentes las licencias, registros, autorizaciones, acreditaciones y certificaciones exigidas por la normativa aplicable para el

desarrollo de actividades de laboratorio, muestreo y análisis de agua para consumo humano, incluyendo, entre otros, la habilitación, certificación o acreditación del laboratorio conforme a los estándares técnicos y sanitarios exigidos por la autoridad competente.

Así mismo, el contratista deberá acreditar los requisitos legales ordinarios para su existencia y funcionamiento como persona natural o jurídica, tales como registro mercantil y matrícula en la Cámara de Comercio, afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, así como las certificaciones en seguridad y salud en el trabajo exigibles al personal que participe en la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Empresa realizará un **ÚNICO PAGO** al Contratista, correspondiente al valor total de los servicios efectivamente ejecutados en el marco del objeto contractual. Para tal efecto, el Supervisor verificará la correcta prestación del servicio y emitirá la respectiva acta de cumplimiento, en la cual se dejará constancia de los volúmenes dispuestos, los residuos entregados en el sitio autorizado y demás soportes que permitan validar la ejecución conforme a las condiciones establecidas.

Para proceder al pago, el Contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, acompañada de los soportes exigidos por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., incluyendo informe de ejecución, certificación del Supervisor y evidencia documental del servicio prestado. Así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

En todo caso, el desembolso estará condicionado al cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, a la verificación técnica y administrativa por parte de la supervisión y al cumplimiento de los requisitos legales para el trámite del pago.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el anexo al estudio previo, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en el estudio previo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.

b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al estudio previo y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución Y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará

por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP II (PERSONA NATURAL)

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo a los estudios previos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

EXPERIENCIA GENERAL

1) El proponente deberá acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), en contratos ejecutados y/o liquidados que tengan por objeto la prestación de servicios **de apoyo en la ejecución de PROCESOS operativos de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y/o alcantarillado, incluyendo actividades tales como recolección y transporte de residuos sólidos, mantenimiento y operación de redes, plantas de tratamiento o sistemas de conducción, suscritos con entidades públicas o privadas**

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

AÑOS	Valores en SMLMV
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454

2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.

b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, el proponente deberá adjuntar los documentos que sean necesarios para

poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante de este, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No.	Clase	Área	Quien asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible como puede pasar	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza
1	general	externo	contratista	contractual	operacional	incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Demandas a la entidad por la mala prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad	alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	Semanal
2	general	interno	contratista	contractual	operacional	ineficiencia en la prestación del servicio	Daños ambientales	alto	Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades	menor	Seguimiento del supervisor designado	Al iniciar el término del contrato
3	general	externo	contratista	contractual	operacional	Demora en la ejecución de procesos y/o subprocesos	Retrasos en la prestación de los servicios a los usuarios	alto	Seguimiento por parte de la entidad contratante mediante el supervisor designado	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad
4	general	externo	contratista	contractual	operacional	Daños a terceros durante las actividades de apoyo en ejecución de procesos y/o subprocesos	Demandas en contra de la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP	alto	Reporte periódico de las eventualidades presentadas al supervisor del contrato.	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	Semanal

El análisis de riesgos fue realizado por la Dirección Técnica y de Operaciones de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

ARTICULO VEINTINUEVE - GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos debe garantizar el pago de la sanción o el perjuicio

derivado del eventual incumplimiento del contrato a favor de la entidad ya sea desde el momento de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Por ese motivo, se podrán solicitar la constitución de garantías durante las diferentes etapas del proceso así:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (04) meses.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 17 de diciembre del 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P – PIEDECUESTAN DE SERVICIOS PUBLICOS**" a través del **ARTICULO TERCERO**, donde se autorizó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos asumir compromisos de vigencias futuras excepcional para darle continuidad al servicio de apoyo en la ejecución de procesos y sub procesos para la operación del sistema de alcantarillado.

DENOMINACIÓN RUBRO	RUBRO No.	CONCEPTO	VALOR
CONTRATO DE FONTANERÍA	2.4.5.02.02.008.003.04.04	**ACUEDUCTO**	**$171.625.384,00**
CONTRATO DE REDES Y ALCANTARILLADO	2.4.5.02.02.009.004.01.01.	**ALCANTARILLADO**	**$171.625.384,00**
SERVICIO DE ASEO	2.4.5.02.02.009.004.02.01	**ASEO - Barrido**	**$ 88.413.078,06**
SERVICIO DE ASEO	2.4.5.02.02.009.004.02.04	**Aseo – Recolección**	**$ 88.413.078,06**

Ing. HUGO NAVAS REYES
DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES

Proyectó Aspectos administrativos: Viviana Leal Barrera Abogada Contratista CPS – 007-2025
Revisó: Abg. Jairo Andrés Rangel – CPS- 004-2025
Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ANEXOS

FORMATOS

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: "XXXX"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXX** de acuerdo con el estudio previo, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del estudio previo, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes estudios previos.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los estudios previos.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: **XXXXXXX**. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 901de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente:	XXXXXXX
Nombre del Representante Legal:	XXXXXXXXXXX
C. C. No.:	XXXXXXX
Dirección física de correo:	XXXXXXXXX
Correo electrónico:	XXXXXXXXXX
Telefax:	XXXXXX
Ciudad:	XXXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE
XXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXX

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía **No. XXXXXXX de XXXXXX**, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, **NIT XXXXXXX**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXXXXXX.
R/L. Y/O R.F. XXXXXXXX
CC. XXXXXXX de XXXX

FORMATO

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en XXXXXXXXXX, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025.

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA XXXXXXX
C.C. XXXXXXX

FORMATO
UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXX;** legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXXX, y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la **UNIÓN TEMPORAL** entre, **XXXXXXXXX,** y **XXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNIÓN TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXXX, en desarrollo por la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX.**

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNIÓN TEMPORAL será:
Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNIÓN TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente de la UNIÓN

TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXXX. 00**%, y XXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No.	INTEGRANTE	ÍTEMS O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
X	XXXXXXXX	XXXXXXXX	00%
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2025.

XXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXX

FORMATO

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXXX**.** Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** XXXXXXX.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia
Dirección de correo electrónica XXXXXXXXXX
Teléfono XXXXXX

Telefax	XXXXXXXX
Ciudad	XXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (2025).

XXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX

COPIA CONTROLADA

FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: _____ (_____) DE _____ DE 2025

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____. mayor de edad, domiciliado en _____, actuando en _____ declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

_____

Nit. /CC. No. de

R/L. _____

FORMATO
DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Tío (a) - Sobrino (a) - Primo (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Nieto (a) - Bisnieto (a) - Tataranieto (a) - Abuelo (a) - Bisabuelo (a) - Tatarabuelo (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Art. 126 Constitución Política de Colombia:** *Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.* *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.* **Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007:** *Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero*

			civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Abuelo (a) - Nieto (a) - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Ley 80 de 1993 – artículo 8**

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Ley 1778 de 2016 Art. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los _____ (___) días del mes de _____ del _____

NOMBRE DEL DECLARANTE	
CEDULA DEL DECLARANTE	
FIRMA DEL DECLARANTE	

FORMATO
Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar objeto del proceso de contratación]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información].**

_____
[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]
Nombre: [**Insertar información]**
Cargo: **[Insertar información]**
Documento de Identidad: **[Insertar información]**